

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 078-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 26 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAVELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 144-2025-GM-MDDH-T, con fecha 22 de mayo del 2025; el INFORME Nº 0239-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 21 de mayo del 2025; el INFORME Nº 046-2025-UPS-ASGCH/MDDH, con fecha 21 de mayo del 2025; el INFORME Nº 0022-2025-GSSF/MDDH, con fecha 21 de mayo del 2025 respecto a la Designación como Responsable de la Unidad de Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado de la MDDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional - Ley Nº 30305 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43º del mismo cuerpo normativo señala los puntos las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6, establece que una de las de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO Nº 002-2024-SA, del 24 de enero de 2024, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 389-2017-MINSA, del 24 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Que, mediante el INFORME Nº 144-2025-GM-MDDH-T, con fecha 22 de mayo del 2025; traslada el expediente conteniendo el INFORME Nº 0239-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 21 de mayo del 2025; el INFORME Nº 046-2025-UPS-ASGCH/MDDH, con fecha 21 de mayo del 2025; el INFORME Nº 0022-2025-GSSF/MDDH, con fecha 21 de mayo del 2025, solicitando el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Responsable de la Unidad de Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado de la MDDH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, a la servidora que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	SOTO FLORES GUEDELIA SARA
DNI	43710360
CELULAR	997088799
CORREO ELECTRÓNICO	ssara_27@hotmail.com
DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo y a la Unidad de Informática para la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chancino Lopez
Sr. M. Angel Chancino Lopez
ALCALDE